



En el municipio de Atarfe a 08 de Abril de 2021 a las 12:00 Horas, se ha reunido la Asamblea General Extraordinaria de forma telemática, a través de la Plataforma ZOOM US, con el siguiente Orden del Día:

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 1º.- Lectura, si procede, y aprobación del Acta de la Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, convocada con carácter de urgencia, celebrada el 5 de Marzo de 2020
- 2º.- Comunicación de solicitudes de alta y baja de entidades como socias en PROMOVEGA - Sierra Elvira.
- 3º.- Información sobre pagos de cuotas de entidades asociadas, y acuerdo sobre baja de entidades asociadas con impagos, si procede
- 4º.- Aprobación Modificación del artículo 20 de los Estatutos.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

Preside la sesión D. JUAN DE DIOS JIMENEZ AGUILERA, como Presidente de la Asociación, y actúa como Secretario D. Francisco García Caballero.

Se hace el recuento de los asistentes a este acto, quedando acreditada la participación de los mismos, siendo:

ENTIDAD / Representante	REPRESENTANTE	Nº VOTOS
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	Juan Manuel Ocaña González	1
AYUNTAMIENTO DE ATARFE	Mª José Maldonado Gallego	1
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	Salvador Lupiañez Toledo	1
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	Juan Antonio Bellido Lozano	1
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	Justo Sánchez Pérez	1
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA	Elvira Ramírez Luján	1
AYUNTAMIENTO DE MARACENA	Marcelo Montoya Peregrina	1
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Paula García Tejero	1
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	Inmaculada Navarro Isla	1
AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO	Antonio García Ramos	1
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	Carolina Martín Sánchez	1
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	José Enrique Medina Ramírez	1
COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS DE GRANADA	Esther Álvarez Toro	1
LOGISTICA FURDEL, SL	Juan de Dios Jiménez Aguilera	1
ASOCIACION DE MUJERES "EL DESPERTAR" DE VALDERRUBIO	Francisca Blanco Martín	1
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	Mª Dolores Solana Linán	1
CAJA RURAL DE GRANADA	Antonio Ruiz Rejón	1
SANTIAGO APOSTOL, S.C.A	Francisco García Caballero	1

Acreditan Representación de Voto, mediante delegación del mismo, los siguientes asociados/as:

ENTIDAD / Representante	PERSONA/ENTIDAD EN QUIEN DELEGA	Nº VOTOS
SEMILLERO SALIPLANT, SL (Jorge Salguero Illescas)	Presidente PROMOVEGA	1
ASOCIACIÓN PROPIETARIOS LOS CORTIJOS - (Tomas Ruiz Maeso)	Presidente PROMOVEGA	1

ENTIDAD REPRESENTANTE	PERSONA/ENTIDAD EN QUIEN DELEGA	VOTOS
ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARGARITA NELKEN (Francisca García Olivares)	Presidente PROMOVEGA	1
ASESORIA ANTONIO MEGÍAS, S.L (Octavio Megías García)	Presidente PROMOVEGA	1
UPA GRANADA (Nicolás Chica Martín)	Presidente PROMOVEGA	1
AGROLÁCHAR, S.C.A (José Javier Caballero Lizana)	Presidente PROMOVEGA	1
FAECTA (María Cano Cantero)	Presidente PROMOVEGA	1
COOPERATIVA LOS TRES JUANES (Luciano Ramírez Ruíz)	Presidente PROMOVEGA	1

1º.- Lectura, si procede, y aprobación del Acta de la Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, convocada con carácter de urgencia, celebrada el 5 de Marzo de 2020.

El Presidente informa que el Acta de 05 de Marzo de 2020 fue enviada por correo electrónico para su lectura y comprobación antes de ser aprobada, detectándose un "error obvio" en el encabezado de la misma, ya que se trataba de una Asamblea General Extraordinaria, y aparece como ordinaria, error que se procede a corregir.

Se aprueba por unanimidad, según la normativa vigente y de acuerdo con los Estatutos.

2º.- Comunicación de solicitudes de alta y baja de entidades como socias en PROMOVEGA - Sierra Elvira.

El Presidente informa sobre las solicitudes de adhesión a la Asociación PROMOVEGA, a propuesta de la Junta Directiva de la Asociación celebrada el 5 de Marzo de 2021, para su de aprobación en sesión de Asamblea Extraordinaria de la Asociación, que se detallan a continuación:

2.1. Solicitudes de Alta de entidades en PROMOVEGA - Sierra Elvira

Fecha Registro Solicitud Adhesión	NOMBRE ASOCIADO	MESA Sectorial
26 - Septiembre - 2019	ASOCIACIÓN CAPRIGRAN Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciano Granadina	Sector Agrario

El pago de la cuota de ingreso por la Asociación CAPIGRAN de importe de **300,00€** según se establece en el artículo 5.5. del Reglamento de Régimen interno de la Asociación, compensará el pago de la cuota anual de 2020, quedando dicha entidad exenta del pago de dicha cuota.

Se propone aprobar la solicitud de Adhesión el Alta de la Asociación Nacional de Criadores de Caprino de Raza Murciano Granadina como entidad asociada a PROMOVEGA, así como compensar el pago de la cuota anual de 2020.

Se aprueba por unanimidad, según la normativa vigente y de acuerdo con los Estatutos.



2.2. Solicitudes de baja de entidad asociada a PROMOVEGA de la Junta Sierra Elvira



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Fecha Registro Solicitud Baja	NOMBRE ASOCIADO Motivo de la Baja	MESA Sectorial
03 - Diciembre - 2018	BANKIA, S.A. Motivo de la Baja: Baja voluntaria.	Entidades Financieras
10 - Diciembre - 2018	JORGE ENRIQUE DELGADO LOZANO Motivo de la Baja: Jubilación del socio.	Servicios y Turismo
09 - Febrero - 2019	LA CAIXA Motivo de la Baja: Baja voluntaria.	Entidades Financieras
10 - Diciembre - 2018	CONFEDERACIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS (CCOO). Motivo de la Baja: Baja voluntaria.	Asociaciones y Organizaciones Profesionales
05 - Mayo - 2020	MONTIEL MAQUINARIA, S.L.: Motivo de la Baja: Baja voluntaria.	Servicios y Turismo
21 - Mayo - 2020	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS Y COMERCIANTES SANTA FE (AESAN). Motivo de la Baja: Baja voluntaria.	Asociaciones y Organizaciones Profesionales
11 - Enero - 2021	FRANCISCO VAQUERO SÁNCHEZ: Motivo de la Baja: Baja voluntaria.	Servicios y Turismo
08 - Abril - 2021	SAT TABACOS GRANADA ASOCIACIÓN. Motivo de la Baja: Baja voluntaria, por inactividad de la entidad asociada.	Sector Agrario

El Presidente propone adoptar acuerdo sobre las siguientes propuestas de la Junta Directiva:

PRIMERO.- Aprobar la baja de las entidades que han presentado su solicitud de baja voluntaria.

SEGUNDO.- Requerir el pago de deuda pendiente a las mismas, en cumplimiento del en cumplimiento del Artículo 8.2 de los Estatutos, y artículo 14.2 del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación PROMOVEGA, por los que se establece que *La baja por cualquier motivo de la Asociación, excepto en caso de extinción de la persona física o jurídica, no exime al asociado de satisfacer las obligaciones y compromisos de cualquier naturaleza que tuviera pendientes.*", siendo las deudas pendientes por cuotas hasta el ejercicio 2019, las que se detallan a continuación:

Entidad	Cuota 2017	Cuota 2018	Cuota 2019	Importe total deuda (Expresado en Euros)
BANKIA, S.A - GRANADA	-	1.000,00	-	1.000,00
JORGE ENRIQUE DELGADO LOZANO	-	30,00	-	30,00
LA CAIXA	2.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
Confederación Sindical COMISIONES OBRERAS (CCOO).	100,00	100,00	-	200,00

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL				
Entidad	Cuota 2017	Cuota 2018	Cuota 2019	Importe total deuda (Expresado en €uros)
MONTIEL MAQUINARIA , S.L.	-	-	-	-
Asociación Empresarios y Comerciantes de Santa Fe (AESAN).	-	-	-	-
FRANCISCO VAQUERO SÁNCHEZ	-	-	-	-

Se aprueba por unanimidad, según la normativa vigente y de acuerdo con los Estatutos.

3º.- Información sobre pagos de cuotas de entidades asociadas, y acuerdo sobre baja de entidades asociadas con impagos, si procede.

A continuación, el Presidente detalla las entidades con impago de cuotas de dos o más anualidades, hasta el Ejercicio 2019, dado que las cuotas de 2020, aún no están ratificadas por la Asamblea General Ordinaria de la Asociación:

SECTOR	ENTIDAD	CUOTA 2017	CUOTA 2018	CUOTA 2019	Importe pendiente
Administraciones y ENTIDADES PÚBLICAS	Ayuntamiento LÁCHAR	813,00	813,00	813,00	2.439,00
	Ayuntamiento MARACENA	3.729,00	3.729,00	3.729,00	11.187,00
	Ayuntamiento SANTA FE	2.668,00	2.668,00	2.668,00	8.004,00
ENT. FINANCIERAS	UNICAJA-GRANADA	2.000,00	2.000,00	2.000,00	6.000,00
AGRARIO	Vegachauchina, S.C.A.	100,00	100,00	100,00	300,00
SECTOR INDUSTRIA Y ARTESANIA	Cespa GR- Ecoclinic Athisa, S.L.-ATARFE	60,00	60,00	60,00	180,00
	Coop. Los Tres Juanes-ATARFE	50,00	50,00	50,00	150,00
SERVICIOS Y TURISMO	COVIRÁN, S.C.A	100,00	100,00	100,00	300,00
	Guillermo Cortés Castillo	-	30,00	30,00	60,00
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES	Asoc. Mujeres Margarita Nelken	30,00	30,00	30,00	90,00
	Confederación Granadina de Empresarios	100,00	100,00	100,00	300,00
	Asoc. Discapacitados Los Cuatro Arcos	30,00	30,00	30,00	90,00

El Presidente informa, que según lo establecido en los apartados 5.4 y 5.7 del **Artículo 5. Cuotas de mantenimiento** del Reglamento de Funcionamiento de Régimen Interno de la Asociación PROMOVEGA:

"5.4.- En todo caso, todas las entidades asociadas deberán encontrarse al corriente en los pagos para poder ejercer su derecho al voto en los órganos de representación, en la Asamblea General y en todos aquellos órganos complementarios que puedan crearse en la misma".

"5.7.- La entidad asociada o socio/a que deje de abonar las cuotas anuales durante un período de dos años o más, podrá causar baja de la Asociación, siempre que se proponga por parte de la Junta Directiva y sea aprobado en Asamblea General Extraordinaria (17.2.h de los estatutos), previa audiencia del asociado/a".



La Junta Directiva de la Asociación, celebrada anteriormente, ha propuesto a la Asamblea General que adopte los siguientes acuerdos:

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL

PRIMERO.- Conceder un plazo de tres meses a las entidades asociadas con cuotas anuales pendientes por un período de dos años o más hasta el ejercicio 2019, para efectuar por transferencia bancaria el abono de las cuotas pendientes, y regularizar la situación para seguir con su condición de entidades asociadas de pleno derecho de la Asociación.

Igualmente se establece el mismo plazo de tres meses para solicitar audiencia a la Presidencia de la Asociación, y justificar el impago de las cuotas pendientes, adquiriendo el compromiso de pago en los plazos que estime necesaria la entidad asociada, en caso de no poder abonarlas en el plazo establecido de tres meses.

SEGUNDO.- Si las entidades con impago de al menos dos cuotas hasta 2019, no cumplen el acuerdo del párrafo anterior, la Junta Directiva de la Asociación adoptará acuerdo de proponer la baja definitiva de dichas las entidades de la Asociación, a la Asamblea General Extraordinaria, en cumplimiento del artículo 17.2.h de los Estatutos de la Asociación.

Dña. Isla Navarro Isla (Representante del Ayuntamiento de Santa Fe), interviene y expresa que en breve estarán solventadas las cuotas pendientes del Ayuntamiento de Santa Fe, que por un problema de tramitación no se había resuelto.

Se aprueban por unanimidad los acuerdos propuestos por la Junta Directiva, según la normativa vigente y de acuerdo con los Estatutos.

4º.- Aprobación Modificación del artículo 20 de los Estatutos.

El Presidente explica, que con la situación actual, dada la baja causada por algunas entidades privadas con solicitud de baja voluntaria, entre ellas algunas que ocupaban vocalías en la Junta Directiva, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 14.1 de los Estatutos de la Asociación (*"En la Asamblea General, y demás órganos de decisión de la Asociación, ni las entidades públicas, ni ningún grupo de interés concreto, representarán más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones"*), para mantener el EQUILIBRIO PÚBLICO - PRIVADO en la Representación de entidades asociadas en los Órganos Decisión de la Asociación, al que está obligado la Asociación para mantener su condición de Grupo de Desarrollo Rural.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 20 de los Estatutos:

2.- El mandato de la Junta Directiva será de cuatro años, renovándose en su totalidad al cumplir el citado periodo. Todos los cargos podrán ser reelegidos.

3.- La elección de los miembros de la Junta Directiva, que representarán a cada sector o grupo funcional concreto, la realizará la Asamblea General a propuesta de cada grupo o sector. Los cargos de los miembros de la Junta Directiva serán elegidos igualmente en Asamblea General.,

Y dado que el periodo de duración de mandato de la Junta Directiva actual cumplió el 16 de Marzo de 2021, ante la futura elección de los representantes de las distintas secciones funcionales en la Junta Directiva de la Asociación, sería necesaria la modificación del Artículo 20 de los Estatutos para mantener el equilibrio de la representación público - privada de las entidades asociadas en la Junta Directiva de la Asociación, adaptando el número de representantes de cada Sección Funcional, al número vigente de entidades asociadas en cada Sección funcional, y que están al corriente en el pago de sus cuotas tal como establece el mencionado apartado 4 del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de Régimen Interno de la Asociación PROMOVEGA: *"5.4.- En todo caso, todas las entidades asociadas deberán encontrarse al corriente en los pagos para poder ejercer su derecho al voto en los órganos de representación, en la Asamblea General y en todos aquellos órganos complementarios que puedan crearse en la misma"*.

Teniendo en cuenta dichas obligaciones a cumplir según lo estipulado tanto en los Estatutos de la Asociación, como en la normativa que regula el funcionamiento de la Asociación como GRUPO DE DESARROLLO RURAL, se propone la Modificación del Artículo 20 de los Estatutos de la Asociación.



El Presidente da lectura del ARTÍCULO 20 de los Estatutos de la Asociación PROMOVEGA, después de la última modificación a 17 Marzo 2017, que se transcribe textualmente:

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL

1.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo, rector y gestor de la Asociación, debiendo rendir cuentas de su actuación ante la Asamblea General.

La Junta Directiva estará compuesta por:

- Un/a Presidente/a.
- Un/a Vicepresidente/a
- Un/a Secretario/a.
- Un/a Tesorero/a.
- Veintiocho vocales.

Podrán estar presentes en reuniones de la Junta Directiva, cuando así lo requiera ésta, con voz pero sin voto, los técnicos que puedan trabajar o colaborar con la Asociación. Cada miembro de la Junta Directiva tendrá un voto.

En los casos de ausencia o enfermedad del Presidente, desempeñará sus funciones con análogas atribuciones el Vicepresidente, y en su defecto, el Vocal más antiguo, miembro de la Asociación y el de más edad en caso de igual antigüedad. En caso de ausencia o enfermedad del Secretario, desempeñará sus funciones, la persona que designe la Junta Directiva de entre los presentes.

2.- El mandato de la Junta Directiva será de cuatro años, renovándose en su totalidad al cumplir el citado periodo. Todos los cargos podrán ser reelegidos.

3.- La elección de los miembros de la Junta Directiva, que representarán a cada sector o grupo funcional concreto, la realizará la Asamblea General a propuesta de cada grupo o sector. Los cargos de los miembros de la Junta Directiva serán elegidos igualmente en Asamblea General.

Los miembros de la Junta Directiva, deberán ajustarse al siguiente criterio de procedencia según secciones funcionales:

GRUPO O SECCION FUNCIONAL	Nº DE PLAZAS
Sección Administraciones y Entidades Públicas	15
Sección Sector Agrario	5
Sección Sector Industrial y Artesano	2
Sección Servicios y Turismo	2
Sección Entidades Financieras	2
Sección Asociaciones y Organizaciones	6

4.- La Junta Directiva podrá nombrar responsables de áreas o programas gestionados por la Asociación para desarrollar funciones específicas, creando si fuera preciso comisiones o equipos técnicos, y delegando en ellos facultades concretas o encomendar tareas específicas cuando las necesidades lo aconsejen. Estos darán cuenta de las actividades a la Junta Directiva, sin perjuicio de que ésta deba informar posteriormente a la Asamblea.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos.

El presidente informa que la necesidad de ese equilibrio público-privado, supone la readaptación de las Secciones Funcionales. En concreto, destaca la afección a la Sección de Entidades Públicas, que se reduciría a 12 plazas, mientras que para el sector privado, se propone una mayor representación del Sector Agrario, que ha demostrado una extraordinaria participación de sus entidades en las sesiones y actividades que realiza la Asociación PROMOVEGA, pasando de 5 a 7 plazas. Asimismo, también quiere resaltar que para la Sección Funcional Entidades Financieras, se establece una plaza, en consonancia con la participación real de esta Sección, destacando la labor desempeñada por Caja Rural de Granada, con su apoyo incondicional a la Asociación PROMOVEGA, que queda patente con la presencia participativa en todas las sesiones de su representante D. Antonio Ruíz Rejón, así como el pago de las cuotas diligentemente en cada anualidad.



Se establece un debate con respecto a este punto.



El Presidente informa que **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL** oficialmente por escrito con fecha de 08/04/2021, el cambio de la Sección Funcional del Sector Agrario, Mesa en la que está inserta en este momento al Sector Asociaciones y Organización. Le da la palabra a Dña. Lola Solana Liñán (Representante de la Fundación Empresa y Juventud) para que motive el cambio.

Dña. Lola Solana expresa su entusiasmo por conocer a las personas asociadas a PROMOVEGA, ya que es su primera sesión como representante de su entidad. Asimismo, quiere trasladar su petición de cambio de la Sección Funcional Agraria a la Sección Funcional de Asociaciones y Organizaciones, ya que si bien, la actividad de centro de producción ecológica de la Casería del Verdeval, es uno de los pilares de actividad de la Fundación Empresa y Juventud, ésta tiene tres Centros Especiales de Empleo, que por su finalidad, objetivos y trayectoria profesional, pueden aportar más en la Sección Asociaciones y Organizaciones

No habiendo ninguna cuestión en contra, se aprueba dicho cambio por unanimidad, según la normativa vigente y de acuerdo con los Estatutos

Interviene Dña. M. Pilar Gámiz (Gerente de la Asociación PROMOVEGA), que subraya la necesidad de buscar ese equilibrio público-privado en la toma de decisiones, debería señalarse que los 24 vocales a establecer serían como número máximo, ya que dada situación de bajas de asociados/as, podría darse la situación de que no hubiese representantes de algunos Sectores funcionales.

Se toma en cuenta la intervención de Dña. M. Pilar Gámiz, y el Presidente propone a la Asamblea General que se tome el Acuerdo de MODIFICACIÓN del ARTÍCULO 20º de los Estatutos de la Asociación PROMOVEGA, para adaptar la composición de la Junta Directiva a la estructura y composición vigente de las Secciones funcionales según las entidades de alta actualmente en la Asociación, y dar cumplimiento al Artículo 14.1 de los Estatutos de la Asociación (*"En la Asamblea General, y demás órganos de decisión de la Asociación, ni las entidades públicas, ni ningún grupo de interés concreto, representarán más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones"*), quedando establecido de la siguiente forma:

Artículo 20º.

1.- *La Junta Directiva es el órgano ejecutivo, rector y gestor de la Asociación, debiendo rendir cuentas de su actuación ante la Asamblea General.*

La Junta Directiva estará compuesta por:

- *Un/a Presidente/a.*
- *Un/a Vicepresidente/a*
- *Un/a Secretario/a.*
- *Un/a Tesorero/a.*
- *Veinticuatro vocales, como número máximo.*

Podrán estar presentes en reuniones de la Junta Directiva, cuando así lo requiera ésta, con voz pero sin voto, los técnicos que puedan trabajar o colaborar con la Asociación. Cada miembro de la Junta Directiva tendrá un voto.

En los casos de ausencia o enfermedad del Presidente, desempeñará sus funciones con análogas atribuciones el Vicepresidente, y en su defecto, el Vocal más antiguo, miembro de la Asociación y el de más edad en caso de igual antigüedad. En caso de ausencia o enfermedad del Secretario, desempeñará sus funciones, la persona que designe la Junta Directiva de entre los presentes.

2.- *El mandato de la Junta Directiva será de cuatro años, renovándose en su totalidad al cumplir el citado periodo. Todos los cargos podrán ser reelegidos.*



3.- La elección de los miembros de la Junta Directiva se representarán a cada sector o grupo funcional concreto, la realizará la Asamblea General a propuesta de cada grupo o sector. Los cargos de los miembros de la Junta Directiva serán elegidos igualmente.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Los miembros de la Junta Directiva, deberán ajustarse al siguiente criterio de procedencia según secciones funcionales:

GRUPO O SECCION FUNCIONAL	Nº MÁXIMO DE PLAZAS
Sección Administraciones y Entidades Públicas	12
Sección Sector Agrario	7
Sección Sector Industrial y Artesano	2
Sección Servicios y Turismo	2
Sección Entidades Financieras	1
Sección Asociaciones y Organizaciones	4

4.- La Junta Directiva podrá nombrar responsables de áreas o programas gestionados por la Asociación para desarrollar funciones específicas, creando si fuera preciso comisiones o equipos técnicos, y delegando en ellos facultades concretas o encomendar tareas específicas cuando las necesidades lo aconsejen. Estos darán cuenta de las actividades a la Junta Directiva, sin perjuicio de que ésta deba informar posteriormente a la Asamblea.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos.

Se aprueba por unanimidad, según la normativa vigente y de acuerdo con los Estatutos.

5º.- Ruegos y preguntas

Interviene Dña. Lola Solana (Representante de la Fundación Empresa y Juventud), que expresa el interés de la entidad que representa en participar en la Junta Directiva de PROMOVEGA, una vez aprobado el cambio de la misma al sector funcional Asociaciones y Organizaciones.

El Presidente le aplaude la propuesta, y le informa, que se van a convocar a las Secciones Funcionales de la Asociación PROMOVEGA para que elijan su representante, y es en ese contexto donde debe proponerse dicha representación, y que sea su sección funcional la que apruebe y eleve dicha Propuesta para su ratificación a la Asamblea General correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:15 horas, de la cual se levanta el correspondiente Acta.

Fdo. Juan de Dios Jiménez Aguilera
Presidente de la Asociación PROMOVEGA

Fdo. Francisco García Caballero
Secretario de la Asociación PROMOVEGA

Asociación Promovega-Sierra Elvira
C.I.F. G-18448753
C/ Doctor Jiménez Rueda, 10
18230 ATARFE (Granada)